

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la Resolución de adjudicación de destinos para la realización de la segunda fase de las becas de formación de expertos en comercio exterior convocadas por Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 13 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre de 2001), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas para la formación de expertos en comercio exterior y en la Orden de 24 de abril de 2002 (BOJA núm. 51, de 2 de mayo de 2002), por la que se convocan becas para la formación de expertos en comercio exterior para el año 2002, esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Mediante Resolución de 2 de marzo de 2004, se adjudican destinos para la realización de la segunda fase de las becas para la formación de expertos en comercio exterior y se establece la forma y secuencia del pago de la misma.

2.º El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar los destinos asignados y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de los mismos, conforme al artículo 16.5 de la referida Orden, así como para recurrir, se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2004.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la Resolución de adjudicación de las becas de formación de expertos en comercio exterior correspondiente a la convocatoria del año 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.5 de la Orden de 13 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre de 2001), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas para la formación de expertos en comercio exterior y en la Orden de 8 de julio de 2003 (BOJA núm. 133, de 14 de julio de 2003), por la que se convocan becas para la formación de expertos en comercio exterior para el año 2003, esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Mediante Resolución de 3 de marzo de 2004, se adjudican becas para la formación de expertos en comercio exterior correspondientes a la convocatoria del año 2003.

2.º El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas, destinos asignados y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 16.5 de la referida Orden, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la

publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2004.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la ejecución de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de 23 de abril de 2003, recaída en el recurso núm. 2620/96.

Vista la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla de 23 de abril de 2003, recaída en el recurso núm. 2620/96 interpuesto por don José A. Fernández Durán contra la Resolución de 31 de enero de 1996 de la Dirección General de Administración Local que clasificaba el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), en clase tercera y suprimía la intervención de clase segunda, por la que se declara nula por ser contraria a derecho dicha Resolución.

Esta Dirección General de la Función Pública en virtud de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril,

R E S U E L V E

Primero. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla de 23 de abril de 2003, recaída en el recurso núm. 2620/96 interpuesto por don José A. Fernández Durán contra la Resolución de 31 de enero de 1996 de la Dirección General de Administración Local en los siguientes términos:

Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Dúrcal, perteneciente a la provincia de Granada, actualmente como Secretaría de Clase Tercera, a Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Sevilla, 8 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 18 de febrero de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se aprueba la lista de asignación entre los 100 titulados calificados y 100 empresas elegidas, así como 20 becas de formación y gastos de desplazamiento asociados dentro de la segunda edición del programa Stage, regulada mediante Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de julio de 2003, por la que se establecen las Bases reguladoras

para la concesión de becas para titulados universitarios dentro de la segunda edición del programa de Servicios Tutelados de Asesores para la Gestión Empresarial (Stage) del Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico para Andalucía (Pladit 2001-2003), el Ilmo./a. Sr./a. Director/a General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos por delegación del Excmo./a. Sr./Sra. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

HA RESUELTO

1. Aprobar las listas de asignación entre los 100 titulados calificados y las 100 empresas elegidas.
2. Aprobar las listas con los 20 titulados calificados para el disfrute de 20 becas de formación.
3. Aprobar las listas con una bolsa de titulados para el resto de titulados admitidos, en previsión de renunciaciones y bajas en las becas asignadas.
4. Aprobar los gastos de desplazamiento de los titulados desde el lugar de residencia a las sedes de impartición de los cursos.
5. Aprobar los gastos de desplazamiento de los titulados desde el lugar de residencia a las sedes de las empresas.
6. Los titulados disponen de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la notificación individual de esta Resolución, para presentar su aceptación de la beca según el modelo recogido en el Anexo VII de la Orden reguladora (BOJA núm. 158, 19.8.03).
7. Las empresas disponen de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para presentar su aceptación con los términos de la beca otorgada al titulado correspondiente según el modelo recogido en el Anexo II de la Orden reguladora (BOJA núm. 158, 19.8.03).
8. Todos los listados se exponen en la página web y los tablones habilitados al efecto en las Delegaciones Provinciales y Dirección General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Sevilla, 18 de febrero de 2004.- La Directora General, Ana María Peña Solís.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 16 de febrero de 2004, de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares modelos-tipo, para los contratos de Suministros por el procedimiento abierto mediante concurso y por el procedimiento negociado y de Bienes Homologados por el procedimiento negociado sin publicidad.

Por Orden de esta Consejería de 17 de marzo de 2003, publicada en el BOJA de 4 de abril, fueron aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares modelos-tipo, para los contratos de Suministros por el procedimiento abierto mediante concurso y por el procedimiento negociado sin publicidad y de bienes homologados. Sin embargo la posterior aprobación de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y recientes informes de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa hacen necesario la modificación de los citados modelos-tipo.

Por tanto, por medio de la presente Orden se aprueban los nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelos-tipo, correspondientes a los contratos de Suministros, en las modalidades que los precedentes de los últimos años señalan como las más habituales en esta Consejería, es decir, el procedimiento abierto mediante concurso y el procedimiento negociado y el de Bienes Homologados por el procedimiento negociado sin publicidad.

En su virtud, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 49.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y el artículo 39 de la Ley

6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía

D I S P O N G O

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo-tipo, para los contratos de Suministros por el procedimiento abierto mediante concurso, que se adjunta como Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo-tipo, para la contratación de Suministros por el procedimiento negociado que se adjunta como Anexo II de la presente Orden.

Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo-tipo, para la contratación de Suministros por el procedimiento negociado sin publicidad que tengan por objeto la compra de Bienes Homologados que se adjunta como Anexo III de la presente Orden.

Cuarto. La utilización de los Pliegos modelo-tipo que se aprueban por la presente Orden será obligatoria para los órganos de esta Consejería. Excepcionalmente, si las peculiaridades de un determinado contrato así lo exigieran, podrán utilizarse Pliegos elaborados especialmente para un expediente. En este caso los Pliegos deberán respetar la misma estructura formal que tienen los que se aprueban como tipo, y previamente a su utilización, ser autorizado su uso expresamente por la Secretaría General Técnica.

Quinto. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que se ajusten a los que se aprueban por la presente Orden no requerirán informe previo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Sexto. Dejar sin efecto la Orden de 17 de marzo de 2003, de la Consejería de Agricultura y Pesca, publicada en el BOJA núm. 65 de 4 de abril de 2003, de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares modelos-tipo, para los contratos de Suministros, por el procedimiento abierto mediante concurso y por el procedimiento negociado sin publicidad y de Bienes Homologados.

Séptimo. La presente Orden será de aplicación a los expedientes de contratación que se inicien a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como a aquéllos iniciados con anterioridad en los que no se hubiera producido la aprobación del expediente.

Sevilla, 16 de febrero de 2004

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo-tipo, para la contratación de Suministros por el procedimiento abierto mediante concurso.

ANEXO II

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo-tipo, para la contratación de Suministros por el procedimiento negociado.

ANEXO III

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo-tipo, para la contratación de Suministros por el procedimiento negociado sin publicidad que tengan por objeto la compra de Bienes Homologados.